



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00303	00
DEMANDANTE	VALENTINA ARTEAGA JIMENEZ						
DEMANDADO	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

No obstante, a que la parte actora subsanó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto inadmisorio fechado el 8 de agosto de 2023, bajo una nueva revisión del expediente, observa el despacho que la parte actora no acreditó en debida forma la existencia y representación legal de la sociedad demandada conforme lo exigido en el artículo 26 numeral 4 del C.P.T.Y.S.S. lo anterior por cuanto el certificado allegado por la parte actora a folios 149 a 151 del escrito de demanda es un certificado de registro mercantil y no de existencia y representación legal de la sociedad demandada. Así pues, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del C.P.T.Y.S.S., este Despacho

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER nuevamente la demanda de la referencia, para que en el término de **CINCO (05)** días, la parte demandante so pena de rechazo se sirva:

- APORTAR certificado de existencia representación legal de la sociedad demandada STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES S.A.S

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e1dd5c587de9a00bbe9ab664b2b3bdc3f283b3ab3b0a1fd8c763577ff34834**

Documento generado en 18/08/2023 11:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>